



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GUARNEROS TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR019N02624-001-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 19 de septiembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de modificar lo referente al cargo del administrador del contrato, y el lugar de la prestación del servicio.
- IV. Con fecha 26 de diciembre de 2024 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

- V. Con fecha 31 de marzo de 2025 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025.
- VI. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al día 30 de septiembre de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con oficio número **09 52 76 61 51B02025000050** de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Con oficio número **09 52 76 61 51B02025000058** de fecha 26 de junio de 2025, recibido el 27 del mismo mes y año, el Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/5312/2025** de fecha 30 de junio de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por el Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de folio **0000060602-2025**, cuenta 51321009, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. GERARDO GUARNEROS TAPIA** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00**

30 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni sus convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MTE1105301B7**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Anodrada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. GERARDO GUARNEROS TAPIA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FAUSTO MARIO DÍAZ CABRERA

Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de
Plataformas Aplicativas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HR/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NEW TEXT



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

Of. N° 09 52 76 61 51B02025000050
Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

C. Gerardo Guarneros Tapia
Representante Legal de la Empresa
Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.
PRESENTE.

Hago referencia al Contrato Abierto Número **050GYR019N02624-001-00** y sus convenios modificatorios 1, 2 y 3 para la prestación del **"Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., mismo que presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, derivado que se tuvieron problemas en la conectividad entre los servidores del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se presentaron intermitencias de comunicación que han tenido un impacto en los tiempos para que su representada cumpla correctamente con sus obligaciones convencidas en el contrato de referencia, por lo cual se hace necesario ampliar la vigencia y plazo del instrumento jurídico número: **050GYR019N02624-001-00** y sus Convenios Modificatorios 1, 2 y 3; para que este mantenga su vigencia hasta el **30 de septiembre de 2025**, conservando el mismo alcance y presupuesto acordado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en mis atribuciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6.1. Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el segundo párrafo del artículo 91 de su Reglamento y la Cláusula Séptima denominada; "Modificaciones al Presente Contrato" del Instrumento Jurídico en comentó, me permito solicitar su **ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD** para celebrar un **CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS 1, 2 Y 3**, en sus cláusulas **QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA, VIGENCIA** para quedar de la siguiente manera;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DICE:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico”.

[...]

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo anterior, se le solicita manifestar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud, su **ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD** en hoja membretada de su representada, tomando en consideración el ajuste a la garantía de cumplimiento que establece el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí original 23 junio 2025

Gerardo Guarneros Tapia

MUOK TECHNOLOGIES S DE R.L. DE C.V.

Atentamente

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

Encargado del Despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, por medio del oficio número: 09NC015100/2025/0016 de fecha 16 de enero de 2025 signado por el Titular de Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. – Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. – Presente
- Mtro. Arturo Ramos Ballado. – Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. – Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AV. DE LA UNIDAD 571, CIUDAD DE MEXICO, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

Encargado del Despacho de los asuntos Inherentes
de la Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

PRESENTE.

Hago referencia al Contrato Abierto Número **050GYR019N02624-001-00** y sus convenios modificatorios 1, 2 y 3 para la prestación del **“Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social”**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., mismo que presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Al respecto, quien suscribe la presente ha sido comunicado a través de su oficio N° 09 52 76 61 51B02025000050 sobre los problemas de conectividad entre los servidores del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los cuales presentaron intermitencias de comunicación para que mi representada cumpla a cabalidad con las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico en mención, por lo que se hace necesario ampliar la vigencia y plazo del mismo bajo el considerando **del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025**, conservando el alcance y presupuesto acordados originalmente.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que conforme a mi personalidad y facultades jurídicas como Representante Legal de la empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. declaro mi **ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD** para celebrar un **CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS 1, 2 Y 3**, en sus cláusulas **QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA, VIGENCIA** para quedar de la siguiente manera;

DICE:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del **10 de abril de 2024** y hasta el **30 de junio de 2025**, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico”.

[...]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del **10 de abril de 2024** y hasta el **30 de septiembre de 2025**, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del **10 de abril de 2024** y hasta el **30 de junio de 2025**.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del **10 de abril de 2024** y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Gerardo Guarneros Tapia
Representante Legal
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

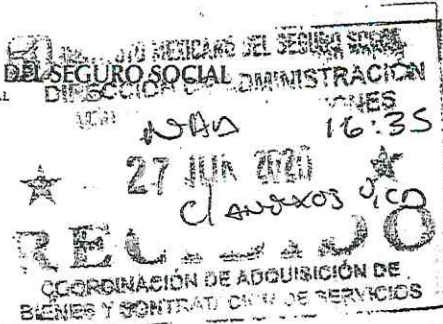
SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

Of. N° 09 52 76 61 51B02025000058
Ciudad de México, a 26 de junio de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE

Hago referencia al contrato abierto número **050GYR019N02624-001-00** y sus Convenios Modificatorios para la prestación del servicio de **Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa **Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.**, el cual presenta una vigencia a partir del **10 de abril de 2024** y hasta el **30 de junio de 2025**.

Al respecto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 párrafo segundo de su Reglamento y en relación con lo dispuesto en la Cláusula Séptima. "Modificaciones del Contrato"; muy atentamente me permito solicitar que, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda elaborar una ampliación al **CONTRATO 050GYR019N02624-001-00** y sus Convenios Modificatorios Uno, Dos y Tres para ampliar su **PLAZO** y **VIGENCIA** hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, quedando de la siguiente manera;

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025".

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Para tales efectos, se anexa la documentación que a continuación se enlista:

1. Acuse del oficio número: 09 52 76 61 51B02025000050.
2. Aceptación de Múuk Technologies S. de R.L. de C.V. para celebrar un Cuarto convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N02624 -001-00
3. Justificación para celebrar un Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N02624 -001-00 y sus Convenios Modificatorios.
4. Copia digital del Contrato 050GYR019N02624-001-00 y su Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

Encargado del Despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, por medio del oficio número: 09NC015100/2025/0016 de fecha 16 de enero de 2025 signado por el Titular de Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

Con copia para: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. - Presente.
Mtro. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Presente.
Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 21, 5° piso, colonia. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52-98-27-00 Ext. - 12349 www.imss.gob.mx



JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CUARTO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR019N02624-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Antecedentes

Primero. - El 09 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Segundo. - El 22 de abril de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., el Contrato **050GYR019N02624-001-00** para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Tercero. - Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato **050GYR019N02624-001-00**, a efectos de modificar la declaración I.3, de las Clausula Quinta. Lugar, Plazos, y Condiciones de la prestación de los Servicios y Decima Segunda. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios.

Cuarto. - El 26 de diciembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificatorio número 2 (dos) al Contrato **050GYR019N02624-001-00**, a efectos de modificar las cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, a fin de quedar hasta el 31 de marzo de 2025.





Quinto. - El 31 de marzo de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificadorio Número 3 (tres) al Contrato **050GYR019N02624-001-00**, a efectos de modificar las cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, a fin de quedar hasta el 30 de junio de 2025.

Justificación

Primera. - El Instituto Mexicano del Seguro Social como garante de la seguridad social en México, debe ofrecer a su derechohabiente un acceso seguro a su información personal, por lo que es indispensable continuar utilizando mecanismos basados en conjuntos de datos reconocibles y verificables como la validación biométrica facial; esto le permite proteger la información generada durante el año 2024 y la que se continua generando derivado de la digitalización y automatización de trámites realizados por los derechohabientes cuando realizan la consulta de su historial clínico por medio de la Cédula Digital de Salud misma que, es considerada como información sensible; por tal motivo es necesario asegurar el servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para continuar garantizando la protección de la información personal con tecnología innovadora con los estándares más altos en la industria de seguridad tecnológica.

Segunda. - El Instituto Mexicano del Seguro Social al considerarse como "sujeto obligado" debe garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado por tal motivo, el Instituto debe establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento y la efectiva aplicación de la protección de los datos personales sensibles de los derechohabientes que utilizan el Aplicativo Móvil IMSS Digital. Entre los componentes de seguridad empleados por el Instituto se utiliza la autenticación de la identidad mediante el reconocimiento de la biometría facial. Este mecanismo reduce posibles vulneraciones de la información personal sensible para evitar la comisión de posibles delitos relacionados con la usurpación de identidad.





Tercera. - Derivado de las precisiones técnicas que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debía cumplir para celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), con el objetivo de que este pudiera implementar el servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial, se presentó un retraso de 4 meses y 10 días. Este periodo se contabiliza a partir del 9 de abril de 2024, fecha en que se adjudicó el contrato a la empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., hasta la formalización del convenio de colaboración con el INE, celebrada el 29 de agosto de 2024.

Adicionalmente, se presentaron problemas de conectividad entre los servidores del IMSS y del INE, lo que ocasionó intermitencias en la comunicación. Todo lo anterior tuvo un impacto negativo en los tiempos de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato 050GYR019N02624-001-00 y sus convenios modificatorios con la empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., resultando en un número de enrolamientos considerablemente menor al proyectado.

Esta situación retrasó el proceso de contratación correspondiente al presente año (2025), ya que originalmente se había solicitado un mínimo de 2,800,000 y un máximo de 7,000,000 enrolamientos. Lo anterior hizo necesario solicitar una nueva investigación de mercado que se ajustara mejor a la demanda real del servicio, reduciendo la cantidad mínima a 800,000 y la máxima a 2,000,000. Esto tuvo una repercusión en los tiempos para llevar a cabo la contratación, lo que pone en riesgo la continuidad operativa del servicio.

Autorización Presupuestal

La presente justificación para elaborar un **Cuarto Convenio Modificatorio para el Contrato Abierto 050GYR019N02624-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social**, no considera un incremento a su monto asignado por lo que, no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.





Contrato Vigente

Único. - El Contrato Número 050GYR019N02624-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus convenios modificatorios se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2025.

Conformidad del Proveedor

Único: Con fecha 23 de junio de 2025, el Representante Legal de la Empresa **Muuk Technologies S. de R.L. de C.V** el **C. Gerardo Guarneros Tapia**, manifestó por escrito su consentimiento para formalizar el **Convenio Cuarto Modificadorio** al **Contrato 050GYR019N02624-001-00**, considerando para ello modificar las Cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, para quedar hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Firma


Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

Encargado del Despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, por medio del oficio número: **09NC015100/2025/0016** de fecha 16 de enero de 2025 signado por el Titular de Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

6





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Of. N° 09NC015100/2025/0016
Ciudad de México, a 16 de enero de 2025

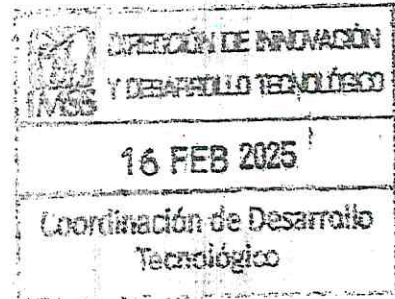
Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera
Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico
Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 relativo a la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS vigente, me permito muy atentamente hacer de su conocimiento y efectos, la designación que he tenido a bien hacer para que funja a partir de esta fecha como encargado del despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, considerando para en cumplimiento del presente encargo, el apego a cabalidad de los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, para que estos marquen la pauta de las conductas que debemos observar y cumplir las personas servidoras públicas del IMSS.

No omito mencionar, que para llevar a cabo sus actividades podrá apoyarse del equipo que soporta las actividades diarias en materia operativa y administrativa en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.

Atentamente,

Mtro. Arturo Ramos Ballado
Titular



Recibo de conformidad

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Presente.
- CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-001 y sus Convenios Modificatorios número 1 y 2. Presentes



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo No. 21, 5º. Piso Col. Juárez, CP, 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5238 2700 Ext. 12313 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LULR 0M4



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/5312/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N02624-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 76 61 51B02025000058 de fecha 26 de junio del año en curso, recibido el 27 siguiente y sus anexos, a través del cual el Encargado del Despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N02624-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", formalizado con la empresa MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera.- Encargado del Despacho de los asuntos inherentes de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000060602-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
580000	Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. 460 RECIBIDO EL 25/03/25 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración:

26/03/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 12,365,456.58

Cuenta: 51321009

De programas y produc.de comp.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COG 3270101

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	6,317.0	6,048.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (millones de pesos)											
0.0	0.0	0.0	16,731.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE:

[Signature]
 Laura Natalia Lopez Trejo
 Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto. de Oper. en Ambito Central

27	03	2025
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 12,365,456.58

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DICTAMEN DEFINITIVO
 COORDINACIÓN FINANCIERA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACION
 EN EL AMBITO CENTRAL
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UNE IMSSR:

NRO DICTAMEN: 0000060602-2025

FECHA DICTAMEN: 26/03/2025

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CR	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321009	500000	09	099001	N/A	3270101	23202	M001	01/04/2025	6,316,982.58	6,316,982.58
2	51321009	500000	09	099001	N/A	3270101	23202	M001	01/05/2025	6,048,474.00	6,048,474.00
TOTALES										12,365,456.58	12,365,456.58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Elec: 27-MAR-2025
Hora: 12:46 PM
ID Reporte: IMK004
No. Pág: 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000060602-2025

FECHA DICTAMEN: 26/03/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo/Clas): 050GYR019N02624-001-00

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	050GYR019N		\$2,365,456.58
TOTALES			\$2,365,456.58

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO